

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No. 680014189003-2020-00416-00

Al despacho de la señora Juez, memorial de medidas cautelares para resolver.

Bucaramanga, 09 JUN 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 09 JUN 2021

Por ser procedente la petición de medidas cautelares al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el EMBARGO y secuestro del establecimiento de comercio denominado "TABACOS PUROS PARAMAIBOA Y PUROS YORACO", con matrícula mercantil No. 384505, denunciado como de propiedad de la demandada KAREN ANDREA CORZO RUEDA, identificada con cc. 1.094.268.482, inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta.

Líbrese el oficio correspondiente, para que inscriba la medida siempre y cuando sea de propiedad de la demandada e informe al respecto.

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar a la NUEVA EPS, para que se suministre información del empleador que realiza las cotizaciones a la demandada KAREN ANDREA CORZO RUEDA; identificada con la c.c. 1.094.268.482.

Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY, 044
10 JUN 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario